



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 06 MAY 2022

PROCESO PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RAD. NO.: 2021-16014-01

En atención a que la petición de desistimiento del recurso de alzada se ajusta a las previsiones del artículo 316 del CGP, se Dispone:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación que formuló la demandante Claudia Esperanza Galvis Bustos contra la sentencia proferida en audiencia del 19 de noviembre de 2021 por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Sin condena en costas por no haberse causado (num. 8°, artículo 365 del CGP)
3. En cuanto al tema de la transacción, conforme a las previsiones del inciso tercero del artículo 312 del CGP en concordancia con lo reglado en el artículo 328 *ibidem*; la misma deberá ser resuelta por el Juez de primera instancia.
4. Ordenar que por secretaría se proceda con la devolución de las presentes diligencias a la Delegatura de conocimiento, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 42 hoy 03 MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO LARAZO LARA Secretario</p>

F.C.